

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA de RUBÉN DARÍO MUÑOZ CARDONA

Radicado 1100131-10-027-2020-00297-00

Asunto: Diligencia de inventarios y avalúos.

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:31 pm del 14 de septiembre de 2021

Fin audiencia: 02:55 pm del 14 de septiembre de 2021

COMPARECIENTES: Apoderados Dra. Lizeth Catherine Pérez Jurado C.C. 1.085.284.130 y T.P 231.906 del C.S de la J y Dr. Daniel Alejandro Mejía Ochoa C.C. 1.053.854.091 y T.P 324.050 del C.S de la J.

Conforme con la documental obrante a folio 605 y ss (c.digital 7) se reconoce al apoderado DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA como apoderado en sustitución de la interesada ANA EDITH MUÑOZ CARDONA.

Escrito de inventario aportado por la apoderada LIZETH CATHERINE PÉREZ JURADO constante de 250 folios incluidos los anexos. (C.digital 15), mismo que fuera coadyuvado a excepción de la partida décima de los pasivos por el apoderado DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA.

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA. Inmueble con matrícula 50C-1949708 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: \$139.044.000.

PARTIDA SEGUNDA. Inmueble parqueadero con matrícula 50C-1949896 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: \$12.663.000.

PARTIDA TERCERA. Inmueble con matrícula 50C-241329 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: \$336.933.000.

PARTIDA CUARTA. Inmueble parqueadero con matrícula 50C-240211 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: \$24.733.500.

PARTIDA QUINTA. Inmueble con matrícula 50C-1369343 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: \$412.173.000.

PARTIDA SEXTA: Vehículo de placa MKT452. Avalúo: (\$16.740.000).

PARTIDA SÉPTIMA: cánones de arrendamiento inmueble con matrícula 50C-241329. Avalúo: \$43.579.240. No se incluyen sin acreditar capitalización.

TOTAL ACTIVOS: novecientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil quinientos peses. (\$942.286.500)

PASIVOS: A cargo de la sucesión y a favor de la cesionaria ÁNGELA CRISTINA ARISTIZABAL MUÑOZ.

PARTIDA PRIMERA: pago impuesto predial inmueble con matrícula 50C-1949708, vigencias 2019 a 2021. Avalúo: \$695.000. Se incluye por aceptación de interesados

PARTIDA SEGUNDA: pago impuesto predial inmueble con matrícula 50C-1949896, vigencias 2019 a 2021. Avalúo: \$180.000. Se incluye por aceptación de interesados.

PARTIDA TERCERA: pago impuesto predial inmueble con matrícula 50C-241329, vigencias 2019 a 2021. Avalúo: \$2.899.000. Se incluye por aceptación de interesados.

PARTIDA CUARTA: pago impuesto predial inmueble con matrícula 50C-240211, vigencias 2019 a 2021. Avalúo: \$353.000. Se incluye por aceptación de interesados.

PARTIDA QUINTA: pago impuesto predial inmueble con matrícula 50C-1369343, vigencias 2019 a 2021. Avalúo: \$4.629.000. Se incluye por aceptación de interesados.

PARTIDA SEXTA: pago impuesto vehículo placa MKT452, vigencias 2019 a 2021. Avalúo: \$650.000. Se incluye por aceptación de interesados.

PARTIDA SÉPTIMA: pago de 18 cuotas de administración de octubre de 2018 a marzo 2020, inmueble con matrícula 50C-241329. Avalúo: \$11.640.600. Se incluye por aceptación de interesados.

PARTIDA OCTAVA: pago de 18 cuotas de administración de octubre de 2018 a marzo 2020, inmueble con matrícula 50C-1949708. Avalúo: \$5.500.618. Se incluye por aceptación de interesados.

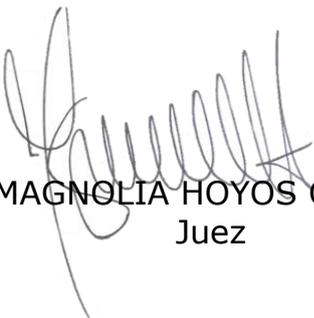
PARTIDA NOVENA: pago de 18 cuotas de administración de octubre de 2018 a marzo 2020, inmueble con matrícula 50C-1369343. Avalúo: \$10.432.574. Se incluye por aceptación de interesados.

PARTIDA DÉCIMA: asesoría jurídica para el trámite judicial de la sucesión. Avalúo: \$40.000.000. No se incluye en cuanto no se acredita como deuda de la sucesión y no fue aceptada por interesados.

TOTAL PASIVOS: treinta y seis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos (\$36.979.792).

Por solicitud de la apoderada LÓPEZ JURADO se corrige la descripción de las partidas SÉPTIMA, OCTAVA y NOVENA en cuanto a que estas relacionan la cuota de administración de cada uno de los inmuebles referidos durante los meses de octubre de 2018 a septiembre de 2021.

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Para la elaboración de la distributiva se designa a los apoderados LIZETH CATHERINE PÉREZ JURADO y DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA, a quienes se les otorga el término de diez (10) días para que alleguen el trabajo respectivo. Cumplido el término señalado Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer sobre el particular y respecto de la solicitud efectuada por el apoderado Daniel Alejandro Mejía Ochoa en escrito visto a c.digital 16.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6a121e23-1662-4c76-aac1-c9ccbe9c2b96?vcpubtoken=cccde6aa-3c91-4de0-9f25-e120135f9596>